

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 28-30 de mayo de 2003

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL

WFP/EB.A/2003/6-C/1

14 abril 2003

ORIGINAL: INGLÉS

ENMIENDAS AL REGLAMENTO FINANCIERO DEL PMA

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

Nota para la Junta Ejecutiva

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

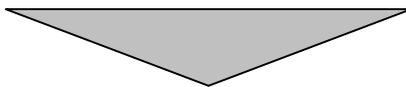
Director, Dirección de Finanzas (FS): Sr. S. R. Sharma tel.: 066513-2700

Director Adjunto, FS: Sr. E. Whiting tel.: 066513-2701

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



Proyecto de decisión*



La Junta aprueba las enmiendas de los Artículos 1.1, 7.1, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 y 9.8 del Reglamento Financiero, que figuran en el Anexo del presente documento.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



ANTECEDENTES

1. En su tercer período de sesiones ordinario de octubre de 2000, la Junta formuló una serie de recomendaciones sobre el sistema de gobierno (decisión 2000/EB.3/1 de la Junta Ejecutiva). Para aplicar dos de esas recomendaciones es necesario enmendar el Reglamento Financiero. Las recomendaciones concretas son las siguientes:
 - i) El Actual Plan Estratégico y Financiero debería adaptarse en forma de Plan Estratégico, principalmente mediante la incorporación de objetivos basados en los resultados.
 - ii) El Programa de Trabajo y Presupuesto debería convertirse en un Plan de gestión bienal que especificara principalmente los resultados planificados y los indicadores de consecución de los mismos.
2. En el presente documento se proponen las enmiendas al Reglamento Financiero necesarias para aplicar las recomendaciones de la Junta arriba indicadas.

RECOMENDACIONES

3. El Director Ejecutivo recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe las enmiendas de los Artículos 1.1, 7.1, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 y 9.8 del Reglamento Financiero, que figuran en el Anexo del presente documento.



ENMIENDAS PROPUESTAS AL REGLAMENTO FINANCIERO

Título y texto actual de los artículos	Título y texto propuesto de los artículos
<i>I: Definiciones</i>	<i>I: Definiciones</i>
Ninguna	1.1: Plan de Gestión: Por “Plan de Gestión” se entenderá el plan de trabajo general bienal, aprobado por la Junta, incluidos los resultados previstos y los indicadores de las realizaciones, junto con el presupuesto del PMA.
1.1: Presupuesto del PMA. Por “presupuesto del PMA” se entenderá el presupuesto bienal aprobado por la Junta en el que se indican los recursos y gastos previstos en relación con los programas, proyectos y actividades, y que comprenderá un presupuesto administrativo y de apoyo a los programas.	1.1: Presupuesto del PMA. Por “Presupuesto del PMA” se entenderá el componente de presupuesto bienal del Plan de Gestión aprobado por la Junta en el que se indican los recursos y gastos previstos en relación con los programas, proyectos y actividades, y que comprenderá un presupuesto administrativo y de apoyo a los programas.
<i>VII: Plan Estratégico y Financiero</i>	<i>VII: Plan Estratégico</i>
7.1: El Director Ejecutivo transmitirá copias del Plan Estratégico y Financiero a la CCAAP y al Comité de Finanzas para que lo examinen y formulen sus observaciones al respecto, y a continuación presentará a la Junta esas observaciones y recomendaciones.	7.1: El Director Ejecutivo transmitirá copias del Plan Estratégico a la CCAAP y al Comité de Finanzas para que lo examinen y formulen sus observaciones al respecto, y a continuación presentará a la Junta esas observaciones y recomendaciones.
<i>IX: El presupuesto del PMA</i>	<i>IX: El Plan de Gestión</i>
9.1: El Director Ejecutivo preparará un proyecto de presupuesto del PMA para cada ejercicio financiero y lo presentará, de conformidad con el Estatuto del PMA, a la CCAAP y al Comité de Finanzas.	9.1: El Director Ejecutivo preparará un proyecto de Plan de Gestión, que incluya un presupuesto del PMA, para cada ejercicio financiero y lo presentará, de conformidad con el Estatuto del PMA, a la CCAAP y al Comité de Finanzas.
9.2: El Director Ejecutivo presentará a la Junta el proyecto de presupuesto así como los informes correspondientes de la CCAAP y el Comité de Finanzas, en su último período de sesiones ordinario del segundo año de cada ejercicio económico. El proyecto de presupuesto se distribuirá a los miembros de la Junta a más tardar 60 días antes del período de sesiones.	9.2: El Director Ejecutivo presentará a la Junta el proyecto de Plan de Gestión así como los informes correspondientes de la CCAAP y el Comité de Finanzas, en su último período de sesiones ordinario del segundo año de cada ejercicio económico. El proyecto de Plan de Gestión se distribuirá a los miembros de la Junta a más tardar 60 días antes del período de sesiones.



Título y texto actual de los artículos	Título y texto propuesto de los artículos
<p>9.3: En el proyecto de presupuesto del PMA figurarán las estimaciones de los recursos y gastos para cada categoría de programas y las consignaciones de fondos propuestas para los servicios administrativos y de apoyo a los programas en los distintos sectores principales de consignaciones que decida la Junta.</p>	<p>9.3: En el proyecto de Plan de Gestión se incluirán las estimaciones de los recursos y gastos para cada categoría de programas y las consignaciones de fondos propuestas para los servicios administrativos y de apoyo a los programas en los distintos sectores principales de consignaciones que decida la Junta.</p>
<p>9.4: El proyecto de presupuesto del PMA contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cuadros comparativos en los que aparecerán las estimaciones propuestas para el ejercicio económico siguiente, el presupuesto del PMA aprobado para el ejercicio en curso y el presupuesto del PMA aprobado para el ejercicio en curso con las modificaciones aportadas en base a la cuantía efectiva de las entradas y los gastos; (b) los datos estadísticos, apéndices informativos y declaraciones explicativas, incluidos cuadros de plantilla, que solicite la Junta o estime necesarios el Director Ejecutivo. 	<p>9.4: El proyecto de presupuesto del PMA incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los resultados previstos y los indicadores de las realizaciones; (b) cuadros comparativos en los que aparecerán las estimaciones propuestas para el ejercicio económico siguiente, el presupuesto del PMA aprobado para el ejercicio en curso y el presupuesto del PMA aprobado para el ejercicio en curso con las modificaciones aportadas en base a la cuantía efectiva de las entradas y los gastos; (c) los datos estadísticos, apéndices informativos y declaraciones explicativas, incluidos cuadros de plantilla, que solicite la Junta o estime necesarios el Director Ejecutivo.
<p>9.5: La Junta examinará el proyecto de presupuesto del PMA y los informes respectivos de la CCAAP y del Comité de Finanzas, y aprobará el presupuesto del PMA antes del ejercicio económico a que corresponda.</p>	<p>9.5: La Junta examinará el proyecto de Plan de Gestión y los informes respectivos de la CCAAP y del Comité de Finanzas, y aprobará el Plan de Gestión, incluido el presupuesto, antes del ejercicio económico a que corresponda.</p>
<p>9.6: La aprobación del presupuesto por la Junta constituirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una aceptación del programa de trabajo del PMA para el ejercicio financiero siguiente y una autorización al Director Ejecutivo a proseguir en la ejecución de dicho programa de trabajo; y (b) una autorización al Director Ejecutivo a asignar fondos, habilitar créditos, contraer obligaciones y efectuar pagos en relación con los fines para los cuales se aprobó la consignación pero sin rebasar la cuantía aprobada. 	<p>9.6: La aprobación del Plan de Gestión, incluido el presupuesto, por la Junta constituirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una aceptación del programa de trabajo del PMA para el ejercicio financiero siguiente y una autorización al Director Ejecutivo a proseguir en la ejecución de dicho programa de trabajo; y (b) una autorización al Director Ejecutivo a asignar fondos, habilitar créditos, contraer obligaciones y efectuar pagos en relación con los fines para los cuales se aprobó la consignación pero sin rebasar la cuantía aprobada.
<p>9.8: El Director Ejecutivo podrá preparar proyectos de presupuestos suplementarios, para un determinado ejercicio económico, de forma coherente con la estructura y el modelo de presupuesto del PMA.</p>	<p>9.8: El Director Ejecutivo podrá preparar un proyecto de revisión del Plan de Gestión, que incluya un presupuesto suplementario, para un determinado ejercicio económico, de forma coherente con la estructura y el modelo de Plan de Gestión.</p>

